

Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

Nosotros, **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,**

actuando en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, en el carácter de Director del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, y que en el transcurso de éste instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de contrato de servicios personales avalado por el Ministerio de Hacienda, Autorización Numero CERO TRES SEIS UNO, de fecha cuatro de febrero de dos mil doce, Contrato Numero: CERO CERO UNO/DOS MIL TRECE, suscrito por la Doctora MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, actuando en su calidad de Ministra de Salud; quien actuó en nombre y representación de El Gobierno de El Salvador; por medio del cual se me contrato para el cargo de Director Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad “Dr. Raúl Arguello Escolán”, Hospital Especializado, **para el período comprendido del Uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil trece;** dicho contrato fue suscrito de acuerdo a lo dispuesto al artículo ochenta y tres numeral nueve, de las disposiciones Generales del Presupuesto, y la Ley de Presupuesto vigente Decreto Legislativo novecientos dieciocho, Diario Oficial numero doscientos treinta y seis Tomo trescientos noventa y tres de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, y con fundamento además en el Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en los cuales se expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, quien es a su vez su representante legal, y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, así como por lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); se denominará **“EL HOSPITAL”** estando facultado por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; y por otra parte la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA**

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

"Dr. Raúl Arguello Escolán"

San Salvador



Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, Personería que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. c) Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día veintinueve de abril de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio, el día dieciséis de junio de dos mil diez, al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulte electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y quien en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **"EL CONTRATISTA"** de la cual consta

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

"Dr. Raúl Arguello Escolán"
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

que estoy facultada para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento de Prorroga de plazo en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital con fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, suscribió el contrato N° 60/2013, derivado de la Solicitud de Cotización N° 25/2013 (R+1) con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, actuando en nombre y representación en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** para el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 44,640.75) FONDO GENERAL**, siendo distribuido el día veintiocho de agosto del año dos mil trece. **II)** Que mediante oficio de fecha veintiséis de noviembre del presente año, la Jefe del Servicios de Nutrición y la Jefe del Servicio de Diagnostico y Apoyo, solicitan a la Dirección de este Hospital, autorización para prorrogar durante los meses de enero y febrero del año dos mil catorce el contrato N° 60/2013. **III)** Que mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2013, la Jefe del Servicios de Nutrición y la Jefe del Servicio de Diagnostico y Apoyo, amparadas en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP solicitan a la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** se prorrogue el Contrato N° 60/2013 durante el período de dos meses, es decir a partir del **1º de enero al 28 de febrero de 2014**. **IV)** Que por medio de Nota con fecha 28 de noviembre del presente año la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** expresan que aceptan prorrogar el Contrato N° 60/2013 que ampara el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL**

HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

“Dr. Raúl Arguello Escolán”
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, manteniendo las condiciones establecidas y los precios pactados en el contrato antes citado. **V) PRORROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del Contrato N° 60/2013, y con base al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ésta Dirección en uso de sus facultades legales y la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS PRORROGAR** en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 60/2013 suscrito entre el Hospital Nacional Especializado de Maternidad y EL CONTRATISTA, para el suministro del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**, dicho contrato se prorrogara por **DOS MESES** más, contados a partir **del primero de enero al veintiocho de febrero del año 2014**, siendo el Monto total por el plazo prorrogado la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 44,640.75) FONDO GENERAL** los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a las cifras presupuestarias [2014-3203-3-0202-21-1-54310](#). **VI) GARANTIA.** La Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** deberá presentar, dentro del término de CINCO (5) DIAS HABILES, siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA** número 002/2014 al **CONTRATO N° 60/2013**, por el valor correspondiente a **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 8,928.15)** equivalente al 20% del monto prorrogado, la cual estará **vigente desde el día 1º de enero del 2014 hasta CIENTO VEINTE DIAS** (120) posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; y


HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD

"Dr. Raúl Arguello Escolán"
San Salvador



Prorroga de Contrato N° 002/2014
Resolución Razonada N° 002/2014
CONTRATO N° 60/2013
SOLICITUD DE COTIZACION N° 25/2013(R+1)
Servicio de Alimentación para pacientes Hospitalizadas..... noviembre y diciembre 2013
Libre Gestión
FONDOS: GENERAL

para efectos del pago del servicio prorrogado deberá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UACI- enviar a la Unidad Financiera la Garantía original aprobada y revisada por la UACI y Unidad Jurídica. **VIII) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 60/2013 que no se hubieren modificado las que continúan vigentes. San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día once de diciembre del año dos mil trece.


DR. ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL ESPECIALIZADO DE MATERNIDAD.


SRA. ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ROBERTO EDMUNDO SANCHEZ OCHOA,** y la señora **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,**

DOY FE.-